



San Andrés Isla, Veintinueve (29) de Junio de dos mil veintidós (2022).

Referencia	88001-4003-001-2021-00083-00
Radicado	Verbal Sumario de Pertenencia
Demandante	Winston Fontanelle Simpson
Demandado	Personas Indeterminadas
Auto No.	0560-22

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, teniendo en cuenta que dentro del término concedido en el proveído adiado 21 de noviembre del 2021, el apoderado de la parte actora no allegó las fotografías de los inmuebles objeto de litigio en los términos ordenados en el referido proveído, con fundamento en lo rituado en el inciso 2 del Artículo 317 del C.G.P., el Despacho decretará el desistimiento tácito de la demanda, en el entendido de que la parte demandante no cumplió la carga procesal a ella impuesta dentro de la oportunidad procesal pertinente y que sin la actuación pendiente no es posible continuar el trámite del litigio (inciso final, numeral 7º artículo 375 del CGP).

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. - DECRÉTESE el desistimiento tácito de la demanda verbal sumaria de pertenencia que dio inicio al proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de este proveído. En consecuencia.

SEGUNDO. - DECRÉTESE la terminación anormal del presente proceso.

TERCERO. - ARCHÍVESE el expediente previas las anotaciones de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

Firmado Por:

Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82272b3c91821932c236485d184047c0076be5abff40dd6c438da6ccb13aa2c6**

Documento generado en 29/06/2022 05:46:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>